



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SESENTA Y UNO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022)

M. DE CONTROL: Ejecutivo
RADICACIÓN: 11001-3343-061-2017-000228-00
DEMANDANTE: Departamento de Cundinamarca
DEMANDADO: Inversiones Unidas de Colombia

REQUERIR

Mediante auto del 14 de septiembre de 2021 se decretó como medida cautelar el embargo y retención de los dineros de propiedad de Inversiones Unidas de Colombia SAS depositas en las cuentas corrientes, de ahorros o cualquier título bancario en el Grupo Aval, Scotiabank Colpatría SA, Banco Caja Social SA, BBVA y Banco Davivienda.

El 1 de octubre de 2021, la apoderada de la ejecutante acreditó el trámite de los oficios de medidas cautelares ante Banco Caja Social SA, Banco BBVA, Banco de Bogotá, Banco de Occidente, Banco Av Villas, Davivienda, Bancolombia, y Scotiabank Colpatría SA.

El 2 de mayo de 2022, Scotiabank Colpatría SA respondió afirmando que Inversiones Unidas de Colombia SAS no posee productos en dicha entidad bancaria.

Por auto del 12 de julio de 2022 se requirió a la parte actora para que reiterará los oficios dirigidos a Banco Caja Social SA, Banco BBVA, Banco de Bogotá, Banco de Occidente, Banco Av Villas, Davivienda, y Bancolombia.

Mediante memoriales del 25 y 27 de julio de 2022, la apoderada de la parte ejecutante acreditó el cumplimiento a la orden de Despacho. En el informe aportado, se observa que los oficios de medidas cautelares fueron radicados nuevamente en las entidades bancarias los días 22 y 25 de julio de 2022, sin que a la fecha se hubiera obtenido respuesta de ninguna entidad financiera, razón por la que se ordenará que por Secretaría se requiera directamente a cada una de las entidades financieras antes señaladas para que informen el trámite impartido a los oficios radicados.

En consecuencia, **el Juzgado Sesenta y Uno Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá,**

RESUELVE

Por Secretaría, **REQUERIR** a Banco Caja Social SA, Banco BBVA, Banco de Bogotá, Banco de Occidente, Banco Av Villas, Davivienda, y Bancolombia, para que dentro de los 10 días siguientes a la notificación informen el trámite impartido a los oficios

M. DE CONTROL: Ejecutivo
RADICACIÓN: 11001-3343-061-2017-000228-00
DEMANDANTE: Departamento de Cundinamarca
DEMANDADO: Inversiones Unidas de Colombia

2

radicados los días 22 y 25 de julio de 2022, en los que se reiteró la solicitud radicada el 1º de octubre de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDITH ALARCÓN BERNAL JUEZA

S.R.



Firmado Por:
Edith Alarcon Bernal
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
61
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55fb3392c8a622e17d709f27d7e9e5b28f9fa87fe74f2bcd888e76de03dc7e11**

Documento generado en 23/08/2022 09:02:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>